

Sexto. Vigente en la fecha de suscripción de la presente cláusula la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecida en el artículo 1º de la citada Ley y en el artículo 2º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la anterior, el Centro tiene la consideración de público a los efectos exclusivos del régimen de incompatibilidad, y, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las citadas normas, a partir de la firma de esta cláusula, el Centro se compromete a remitir certificación anual de la relación de personal sanitario que presta servicios en el mismo, sea cual fuere el régimen de prestación de dichos servicios, así como a remitir certificación de las modificaciones que pudieran producirse en la citada relación en el momento en que se produzcan éstas. Dichas certificaciones deberán hacer constar el régimen bajo el que se prestan dichos servicios por cada una de las personas relacionadas, así como el régimen de jornada y horario desempeñado por la mismas.

Séptimo. Quedan anuladas todas las estipulaciones contenidas en el contrato de origen de este concierto y sus cláusulas adicionales, suscritas con anterioridad a la presente, que se opongan a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de abril de 1980, cuyo contenido se acepta en su totalidad con la firma de esta cláusula adicional, así como los que se opongan a lo establecido en el presente documento.

En a de de 1987.- Por el Centro.-
Por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

ANEXO II

(Para conciertos no hospitalarios)

AÑO 1985

Provincia de

CLAUSULA ADICIONAL

al concierto de asistencia sanitaria suscrito por la Seguridad Social con el el día

Don
Director Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía de, en representación de esta Entidad gestora, y don, como del Centro, suscriben el presente contrato adicional al referido anteriormente, en los siguientes términos:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución BOJA, se establecen las siguientes tarifas:
1. pesetas (.....) por cada
2. pesetas (.....) por cada

Segundo. En las tarifas indicadas estarán incluidos todos los impuestos, tasas y cargas legales, establecidos o que pudieran establecerse durante la vigencia de las presentes tarifas.

Tercero. Las tarifas que se convienen en la presente cláusula adicional se aplicarán con efectos de 1 de enero de 1985, y no podrán ser modificadas con efectos anteriores al 1 de enero de 1986.

Cuarta. Vigente en la fecha de suscripción de la presente cláusula la Ley 33/1984, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la citada Ley, y en el artículo 2º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la anterior, el Centro tiene la consideración de público a los efectos exclusivos del régimen de incompatibilidades, y con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las citadas normas, a partir de la firma de esta cláusula, el Centro se compromete a remitir certificación anual de la relación de personal sanitario que presta servicios en el mismo, sea cual fuere el régimen de prestación de dichos servicios, así como a remitir certificación de las modificaciones que pudieran producirse en la citada relación, en el momento en que se produzcan éstas. Dichas certificaciones deberán hacer constar el régimen bajo el que se prestan dichos servicios por cada una de las personas relacionadas, así como el régimen de jornada y horario desempeñado por las mismas.

Quinto. Quedan anuladas todas las estipulaciones contenidas en el contrato de origen de este concierto y sus cláusulas adicionales, suscritas con anterioridad a la presente, que se opongan a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de abril de 1980, cuyo contenido se acepta expresamente en su totalidad con la firma de esta cláusula adicional, así como las que se opongan a lo establecido en el presente documento.

En a de de 1987.- Por el Centro.-
Por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

ANEXO III

(Para conciertos hospitalarios)

AÑO 1986

Provincia de

CLAUSULA ADICIONAL

al concierto de asistencia sanitaria suscrito por la Seguridad Social con el el día

Don
Director Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía de, en representación de esta Entidad gestora, y don, como del Centro, suscriben el presente contrato adicional al referido anteriormente, en los siguientes términos:

Primero. De conformidad con lo previsto en el punto 5º de la Resolución de la Secretaría del Estado para la Salud de 11 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 107) (3.5), el Centro está clasificado en el año 1986 como hospital en el grupo nivel

Segundo. 1. La tarifa por día de estancia y cama ocupada, con intervención de los Médicos, se fijan en pesetas (.....), quedando incluidos todos los servicios, excepto la Hemodiálisis, que será objeto de tarificación independiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de la citada Resolución.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Francisca Barán-Bravo, profesora titular de esta universidad adscrita al área de conocimiento de Química Física.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Química Física» convocada por Resolución de la Universidad de Granada con fecha 15.5.86 (Boletín Oficial del Estado 24.6.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín

Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o Carmen Francisca Barón Bravo, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Química Física».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Química Física».

Granada, 18 de marzo de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Daniel Madrid Fernández, catedrático de Escuelas Universitarias, de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» convocada por Resolución de la Universidad de Granada con fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Daniel Madrid Fernández, Catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Granada, 18 de marzo de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Josefa Aguilar Cardera, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta universidad adscrita al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Enfermería» convocada por Resolución de la Universidad de Granada con fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y

artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o María Josefa Aguilar Cardera, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Enfermería».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Enfermería».

Granada, 18 de marzo de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Evaristo Jiménez Contreras, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Evaristo Jiménez Contreras, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnica Historiográficas».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Historia Medieval y Ciencias y técnicas Historiográficas».

Granada, 18 de marzo de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Escuelas Universitarias de esta universidad.

Advertido error material en la Resolución de 11 de febrero de 1987 publicada en el BOE de 27 de febrero de 1987 por la que se nombra a D. Buenaventura Clares Rodríguez; Catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el tercer párrafo donde dice: «el citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa», debe decir: «el citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Granada, 25 de marzo de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los concursos oposición (PP. 252/87).

Concursos-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Administrativo y dos de Personal Subalterno (Conserje y Ordenanza) de esta Cámara.

Por resolución de la Presidencia, se declaran definitivamente admitidos para tomar parte en dichos Concurso-oposición, los Señores siguientes:

Oficial Administrativo: Doña Resurrección Castaño Borja.
Personal Subalterno (Conserje y Ordenanza).
Don Emilio Segado Manzuco

Don José Javier Sánchez Picón

Don Francisco José Sánchez Contreras

Se declaran excluidos de la lista de admitidos por no haber ingresado en la Caja la cantidad de setecientos cincuenta pesetas por los conceptos de derechos de examen y formación de expediente, no obstante haberles requerido por escrito certificado y con acuse de recibo para que en término de días subsanaran dicho defecto, en armonía con lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que lo efectúen Don Antonio Martín Tejada y Doña Dolores Avilés Avilés.

Contra esta resolución se podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 24 de marzo de 1987.— El Presidente.